



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N°371

Proceso: EJECUTIVO DE SINGULAR
Radicación: 198074089001-2022-00042-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado: AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ
Demandado: ANGELA OLIVA ANAYA MENDEZ Y OTRO CC.

Timbío Cauca, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que el 27 de marzo de 2023, se designó curador ad Litem en el presente asunto sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la carga de notificación, el juzgado procede a requerirle, de acuerdo al Artículo 317 Numeral 1 del C.G del proceso, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente providencia, proceda a notificar a la doctora ALBA BIBIANA MARTINEZ SERNA, según auto N° 206 del 27 de marzo de 2023

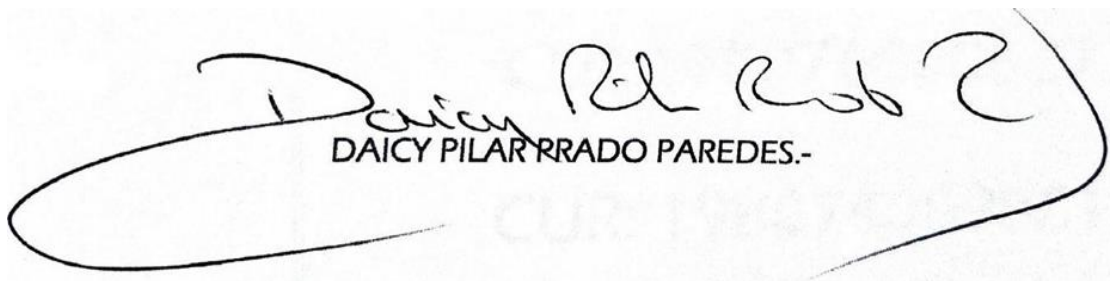
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a notificar a la doctora ALBA BIBIANA MARTINEZ SERNA, según auto N° 206 del 27 de marzo de 2023 dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente providencia so pena de dar aplicación al Artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 045. Del 2 de junio de 2023

